

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente asunto, informando que, revisado el expediente para continuar con la segunda audiencia de trámite y juzgamiento, se evidencia que lo que pretende el actor es el pago de un subsidio educativo por hijo, por lo que en el evento que salga adelante la pretensión, es necesaria la certificación de la afiliación de la EPS Comfenalco. Sírvase proveer. 28 de septiembre de 2020



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral. Luis Alberto Chavez vs. Emcali E. I. C. E. Rad. 201500-62700

AUTO INTERLOCUTORIO No. 547

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para esta operadora judicial existe la necesidad de esclarecer con certeza la dependencia económica de la hija Valentina Chávez por parte de su Padre Luis Alberto Chavez, por lo que es necesario solicitar a la EPS Comfenalco, la certificación correspondiente de la entidad a la que al momento de encontrarse estudiando se encontraba afiliada.

Por lo anterior, el Despacho procede a requerir a la EPS COMFENALCO, a efecto de que certifique en que calidad se encontraba afiliada la estudiante VALENTINA CHAVEZ, identificada con la cc 1.144.080.155, para el año 2013 y 2014, y en el evento de estar afiliada en calidad beneficiaria, quien era el cotizante.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali;

R E S U E L V E:

1. **REQUIRIR** a la **EPS COMFENALCO** a efecto de que certifique en que calidad se encontraba afiliada la estudiante VALENTINA CHAVEZ, identificada con la cc 1.144.080.155, para el año 2013 y 2014, y en el evento de estar afiliada en calidad beneficiaria, quien era el cotizante.
2. **FIJAR** para el día 8 de octubre de 2020, a las 2:00 pm, para realizar la segunda audiencia de trámite de que trata el artículo 80 del C.P. L. y S. S.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

663cc6b42420d6daedc1480611f14b2583ab653b712e93a03cbb7f9c1b16d114

Documento generado en 28/09/2020 08:31:07 p.m.